

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado de Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de Huelva

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Ingeniería y Arquitectura, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **favorables**, considerando que:

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes que se concretan en competencias a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

##### RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda incluir acciones de movilidad para el profesorado en el Plan de Formación propuesto.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 21/06/2010  
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez



## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	<b>Grado en Ingeniería en Explotación de Minas y Recursos Energéticos</b>
<b>Universidad solicitante</b>	<b>Universidad de Huelva</b>

Firmado el convenio de colaboración entre la Agencia Nacional de Calidad y Acreditación (ANECA) y la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE), dicha agencia ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

La comisión Mixta AGAE-ANECA ha elaborado esta Propuesta de informe, que contiene:

- a) Aspectos que necesariamente deben ser modificados a fin de obtener un informe favorable (en el texto, MODIFICACIONES).
- b) Aspectos que pueden ser mejorados en la Propuesta (en el texto, RECOMENDACIONES).

### **MOTIVACIÓN:**

**El Proyecto de Título presentado:**

#### **CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**

Recoge una descripción del plan de estudios.

#### **CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN**

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica, científica y profesional.

#### **CRITERIO 3: OBJETIVOS**

### **MODIFICACIÓN:**

1. Se debe corregir en la página 11 de la memoria donde se refieren a la orden CIN/351/09 (Ingeniero Técnico Industrial) para referirse a las competencias específicas,



Nº Expediente: 3628/2010

en vez de a la orden CIN/306/09 (Ingeniero Técnico de Minas) - en la página 35 donde se refieren a la orden CIN/351/09 (Ingeniero Técnico Industrial) para referirse a la descripción de los módulos, en vez de a la orden CIN/306/09 (Ingeniero Técnico de Minas).

#### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

##### **RECOMENDACIÓN:**

1. Se recomienda realizar una revisión del apartado de Vías y Requisitos de Acceso eliminado la referencia a otros Grados a los que no pertenece esta memoria, como es el Grado de Ingeniería Informática.

#### **CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS**

##### **MODIFICACIONES:**

1. Se deben revisar las competencias que se describen en los módulos y materias de forma que guarden relación con los contenidos. Por ejemplo: en 'Física I' y 'Física II' la competencia B02; en 'Ciencia y Tecnología de los Materiales' la competencia C03; en 'Teoría de Estructuras' las competencias B01, B02, B04, C14 y EE08; en 'Construcciones y Obras', y 'Proyectos' la competencia C12; en 'Líneas Eléctricas' la competencia ER10.
2. Se deben desarrollar los contenidos de la asignatura 'Tecnología Eléctrica y Líneas Eléctricas'.
3. Se deben corregir el error en la numeración de las competencias E01, E08 y E10 de la asignatura 'Tecnología del Hormigón y Rocas Artificiales'.
4. Se deben adaptar y especificar los sistemas de evaluación propuestos a las características de cada módulo o materia, y establecer la ponderación de los diferentes elementos que van a ser considerados en el sistema de evaluación.
5. Se adjudican actividades formativas generales para todas las materias, se deben particularizar por materias e indicar el porcentaje de dedicación previsto del alumno asignado a cada una.

##### **RECOMENDACIONES:**

1. Se recomienda completar la información de acciones de planificación, mecanismos de seguimiento, evaluación, asignación de créditos y reconocimiento curricular en relación a las acciones de movilidad de los estudiantes.
2. Se recomienda concretar en términos de resultados de aprendizaje las competencias de los diferentes módulos y materias.

#### **CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO**

##### **RECOMENDACIÓN:**

1. Se recomienda programar actividades de formación o políticas equivalentes que permita incrementar progresivamente el número de doctores.

#### **CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.



#### **CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS**

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### **CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD**

##### **RECOMENDACIÓN:**

1. Se recomienda detallar como se articula la participación de los agentes externos en la Comisión Interna de Calidad del título.

#### **CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN**

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Lo expuesto en esta propuesta de informe podrá ser objeto de alegaciones que deberán presentarse en un plazo de 20 días naturales.